

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 1 de 36

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.	
FECHA:	AGOSTO/2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 202500000036870, el proyecto ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO (PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS) CON ENFOQUE E INTERACCIÓN INTELIGENTE VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.000,00), comprendido en el PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código (SPM26_79)
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad. El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo. En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Planeación Municipal tiene la responsabilidad y el compromiso de asegurar el adecuado desarrollo de las funciones y objetivos institucionales que le corresponden, entre ellos, la creación de espacios públicos de calidad que favorezcan la sostenibilidad local y regional. Es fundamental destacar que el Plan de Ordenamiento Territorial "Pasto, territorio con-sentido. 2015 – 2027", en su estrategia de espacio público, establece como uno de sus objetivos específicos la	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 2 de 36

creación, conservación y recuperación de espacios públicos, con el fin de proporcionar lugares de encuentro tanto para la comunidad urbana como rural del municipio. Por esta razón, se está trabajando de manera integral en un proyecto orientado a la construcción de parques urbanos, que fomenten la protección del medio ambiente, la recreación y el fortalecimiento de los sistemas de parques y espacios públicos.

De acuerdo con lo establecido en el POT, en su Artículo 198, sobre la red municipal de parques, se subraya que la creación de esta red es una estrategia clave para mejorar la baja cobertura de espacio público efectivo por habitante y elevar la calidad de vida de los residentes del municipio. Es relevante mencionar que el municipio enfrenta una baja disponibilidad de espacio público, medida a través del indicador "Metros cuadrados de espacio público por habitante". En 2019, este valor fue de 2,2 m² por habitante en el sector urbano, con un incremento de solo 0,00045% (2,2002 m²/habitante) respecto a la línea base de 2015. Estos valores colocan al municipio muy por debajo de los estándares nacionales e internacionales, que exigen un mínimo de 15 m² por habitante.

Dentro del Plan de desarrollo Territorial 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", se destacan varios objetivos clave para el bienestar de la comunidad. Uno de ellos es la adecuación del espacio público existente, con especial atención a la accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida. Además, se busca fortalecer y fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y el buen uso del tiempo libre para todas las edades y grupos sociales, incluyendo niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y personas en condición de discapacidad, con un enfoque de género. Este esfuerzo también promueve el desarrollo social a través de la participación, creando espacios de convivencia, cultura y paz, mientras se mejora la salud física y mental de los ciudadanos. De igual manera, se prioriza la construcción y mejora de instalaciones deportivas, asegurando infraestructuras adecuadas que favorezcan la adopción de estilos de vida saludables para toda la población. La CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO, se plantea como una iniciativa clave para aumentar la cantidad de metros cuadrados de espacio público por habitante, contribuyendo a reducir las deficiencias existentes. Este proyecto no solo busca mejorar la infraestructura urbana, sino también conectar la estructura ecológica del municipio con la zona urbana, proporcionando espacios destinados a la recreación, la contemplación y el encuentro de los ciudadanos. De este modo, se fortalecerá el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Pasto.

Contar con espacio público de calidad, que mantenga el equilibrio ecosistémico del territorio, es un derecho ciudadano y es requisito fundamental para la construcción de una ciudad ordenada, eficiente e incluyente. Los espacios públicos facilitan la interacción comunitaria y contribuyen a mejorar las condiciones de vida urbana.

Sin embargo, uno de los principales inconvenientes que afronta el Municipio de Pasto es un espacio público deficitario y de mala calidad, razón por la cual existe la necesidad y en especial, la obligación constitucional y legal del Municipio de Pasto, de ampliar su oferta, garantizando el uso y disfrute adecuado del mismo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 3 de 36

De lo anterior se deriva la necesidad de implementar una política orientada a consolidar el espacio público como un espacio relacional, de dominio social, colectivo y multifuncional, fundamentado en la optimización de la calidad del mismo, con miras a consolidar a Pasto como un territorio con "sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático, desarrollo urbano sostenible, sostenibilidad económica y social, y sostenibilidad fiscal y gobernabilidad", tal como lo refiere el Plan de Acción 2038 "Recorrer el buen camino - 500 años de tradición".

En atención a ello, se define como objetivo específico, la generación y recuperación de espacio público de calidad en el municipio de Pasto, lo que puede concretarse en el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de espacio público de diferentes escalas (urbana, zonal, y vecinal) en sectores estratégicos del Municipio, generando consecuentemente la apropiación del espacio público por parte de la comunidad Pastusa y el mejoramiento en los niveles de vida de la Población.

Teniendo en cuenta que el Fondo de Compensación de Espacio Público FONCEP cuenta con recursos provenientes de la Compensación de espacio público, estos recursos – sumados a otros propios - serán los utilizados para financiar o cofinanciar proyectos destinados al diseño, generación, adecuación y mantenimiento del espacio público efectivo del Municipio de Pasto, por lo tanto se adelantó los documentos necesarios para la obra **"El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría DE PLANEACION, a realizar la obra de "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO". (SPM26_78)"** en respuesta a la problemática expuesta que enfrenta nuestro Municipio.

En este sentido y en aras de que el proyecto antes mencionado, se ejecute con todas las características y especificaciones de cada proyecto, se hace necesario celebrar una **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Planeación Municipal de Pasto, a realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO"**

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 4 de 36

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y/o arquitectura	Ingeniería civil y/o arquitectura	Ingeniería civil y/o arquitectura
F	81	10	15	00

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO.	\$ 29.500.000

NOTA 1:

1. Los servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.
3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
4. Los valores incluyen IVA

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 5 de 36

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, del respectivo pliego de condiciones, del contrato, de las especificaciones técnicas, propuesta del contratista, cronograma de ejecución, plan de calidad y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio del que con fundamento técnico fuere necesario.
3. Vigilar el cumplimiento de los cronogramas o programas de obra e inversiones y en general del plazo del contrato.
4. Someter a consideración del Municipio el respectivo visto bueno, previo, a las modificaciones de los diseños, especificaciones o aquellas relativas a las condiciones mismas del contrato como prorrogas, adiciones al valor, obras adicionales, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.
5. Conceptuar sobre la necesidad de las obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.
6. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
7. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer. Si es del caso, los incumplimientos del contratista y solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar, todo con la debida sustentación y antelación.
8. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato.
9. Ejercer permanentemente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan las especificaciones o condiciones; labor que comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.
10. Solicitar con la debida anticipación, autorización para incrementar las cantidades de obra no previstas en el contrato; emitiendo concepto técnico y solicitando visto bueno ante la entidad contratante respectiva, antes de que sean ejecutadas obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre lo correspondiente a nuevos precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.
11. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento del contrato adicional, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.
12. Controlar el cumplimiento de las especificaciones y normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
13. Velar por que durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 6 de 36

14. Verificar la existencia de la totalidad de los permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición a las obras requeridas, notificando a quien corresponda sobre los problemas que al respecto detecte.
15. Solicitar a la dependencia técnica o jurídica correspondiente la colaboración o asesoría de profesionales especializados, cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requiera.
16. Exigir el mantenimiento y conservación de las obras durante la construcción de las mismas.
17. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado de las que no le competen, al Municipio, adjuntando su concepto y fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema.
18. Exigir al contratista mantener el personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo se encuentra indicado dentro del contrato del contratista. Así mismo analizar las aptitudes y ética del personal al servicio del contratista, para sí es del caso, exigir su remoción cuando a su juicio perjudique el normal desarrollo de la interventoría.
19. Impartir instrucciones sobre trabajos topográficos, sistemas de construcción, prioridades en los trabajos y demás observaciones que juzgue pertinentes.
20. Mantener actualizados los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución, sometiendo a consideración y aprobación o visto bueno del Municipio:
 - a. Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
 - b. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha inicial de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debidamente sustentadas y con la justificación técnico, económica y/o jurídica, según el caso.
21. Remover y retirar a nombre del contratante las obras o materiales rechazados en caso de que el contratista haya rehusado hacerlo y, ejecutar los trabajos ordenados por escrito, en el caso de que el contratista haya rehusado hacerlo o no los haya efectuado dentro de los plazos previstos. Los costos que se originen serán cargados al contratista.
22. Coordinar la recopilación de datos sobre costos, rendimientos, sistemas de construcción, etc., para lo cual podrá requerir al contratista información completa y detallada sobre el número, clasificación, salarios o sueldos del personal empleados, costos de materiales, herramientas, equipos e instrumentos usados en la obra, así como rendimiento de mano de obra, materiales y equipo.
23. Coordinar la toma de datos de campo y la ejecución de los cálculos necesarios para cuantificar la obra ejecutada en los periodos previstos en el contrato para efectos de pago y elaborar su memoria.
24. Realizar la inspección técnica final para la entrega de obras, trabajos, bienes o suministros, elaborar y presentar el informe técnico respectivo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 7 de 36

25. Prestar la colaboración necesaria al Supervisor designado por el Municipio y suministrarle todos los datos e información que se demande, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e informaciones se encuentren sometidos. Elaborar los informes específicos que le soliciten; si fuese procedente.
26. Comunicar a la entidad contratante y en forma inmediata, todas las determinaciones tomadas en desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u ordenas dirigidas al contratista.
27. Cumplir y hacer cumplir al contratista todas las normas legales y contractuales sobre impacto ambiental, planes de manejo ambiental, medidas de mitigación y en general todo lo concerniente al cumplimiento de la legislación ambiental que se requiera en desarrollo de la ejecución del contrato.
28. Rendir informes mensuales al Municipio de Pasto, sobre la ejecución y avance de las obras en los formatos que para tal efecto se disponga.
29. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de Construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
30. Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a El MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
31. Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectuó con los dineros entregados por El MUNICIPIO en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica.
32. Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria.
33. Analizar especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal, plan de calidad y verificar su cumplimiento.
34. Elaborar y suscribir: a.) El acta de inicio de la obra. b.) Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios o modificaciones a que haya lugar. c.) El acta final de recibo de obra. d.) El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el funcionario delegado y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del alcalde o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
35. Ordenar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
36. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 8 de 36

37. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos.
38. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El MUNICIPIO y al jefe de la oficina jurídica de El MUNICIPIO, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra.
39. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra.
40. Comunicar a Secretaría de Planeación Municipal en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
41. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
42. Velar porque las garantías exigidas se mantengan vigentes durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
43. Verificar que EL CONTRATISTA, esté efectuando periódicamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) sobre las nóminas a las entidades que compete. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.
44. Las demás actividades establecidas por la ley respecto del objeto del contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
45. Pagar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
46. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley, aplica nómina electrónica.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 9 de 36

47. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del mismo.
48. Participar en el seguimiento y control del plan de calidad de la obra junto con el contratista y el supervisor, además del Plan Integral de Gestión de la Obra, así como realizar la correspondiente inducción a su equipo de trabajo.
49. Aplicar los planes de calidad implementados por la Secretaría de Planeación para realizar el correspondiente seguimiento a las obras, con todos los formatos y manuales suministrados por la Entidad Contratante y los demás que se concretan entre las partes involucradas en la obra.
50. Velar por el cumplimiento de los PMT aprobados por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, para cada una de las vías a intervenir en el presente objeto contractual.
51. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número 0312 de 2019, expedida por el ministerio del trabajo.
52. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "paz y salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio.

En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía de Pasto deberá realizar el siguiente trámite:

Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

- Persona Natural: Documento de identificación Escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
- Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) digital debidamente firmado.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 10 de 36

4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. Aplica nómina electrónica para el personal.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 11 de 36

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

PERFIL DEL PROPONENTE: De conformidad con numeral 3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, los oferentes deberán acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.

AVAL DE LA OFERTA

Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matrícula un profesional en Ingeniería civil o Arquitectura y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acrediten el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería civil o Arquitectura, quien aportará certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar experiencia con un (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial en salarios mínimos **SMMLV**.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 12 de 36

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de un (01) contrato de interventoría o contrato de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de espacio público efectivo y su respectiva acta de recibo final o acta de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de un (01) contrato se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará uno (01) contrato.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 13 de 36

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El mismo proponente en ninguna de las etapas de selección del proceso y una vez adjudicado, no podrá ser residente de interventoría, permanente, pero podrá actuar como director de interventoría de la misma.

Por lo tanto, los residentes y profesionales de tiempo completo no podrán ser el mismo proponente, ni contratista, ni el director, ni el representante legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
1	1	Director de Interventoría Dedicación del 30% mensual	Título profesional en: Ingeniero Civil o Arquitecto.	Estudios de posgrado en áreas de Gerencia de proyectos, o Gerencia de obras o Administración de Obras Civiles. o afines	Deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de esta. Experiencia como director de Obra, deberá acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de obra cuyo objeto sea de obras de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de espacio público efectivo, y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 14 de 36

					oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
2	1	Residente de Interventoría Dedicación del 100% mensual.	Título profesional en INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA o	Estudios de pregrado en INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA	Residente de Obra, deberá acreditar mediante la presentación de un (1) contrato como contratista de obra o con un (1) contrato en el que participó como director de obra o como residente de obra o interventoría, cuyo objeto sea de obras de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de espacio público efectivo y cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matrícula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo a las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

El contrato para evaluar será el contrato de primer orden de interventoría de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de Espacio Público Efectivo, respecto del director y como contrato de segundo orden suscrito entre el profesional y el contratista de interventoría de mantenimiento,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 15 de 36

rehabilitación o mejoramiento de Espacio Público Efectivo, el cargo de residente y demás profesionales.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

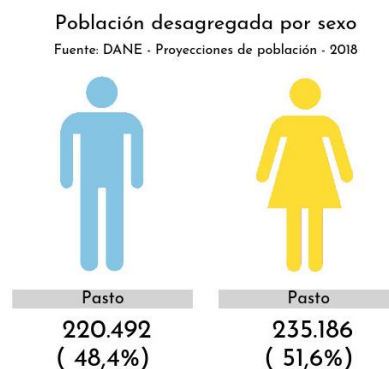
7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

El municipio de San Juan de Pasto es la capital administrativa del departamento de Nariño, está ubicado en el centro oriente del departamento, al sur occidente de Colombia, desde el punto de vista político administrativo se divide en 12 comunas y 17 corregimientos. Ocupa una superficie de 6.181 kilómetros cuadrados, su cabecera municipal se ubica a una altitud de 2.527 metros sobre el nivel del mar, su ubicación geográfica es: Latitud 1°12'52.48"N, Longitud 77°16'41.22"O, temperatura promedio 12° C.

Población

Según el censo poblacional del DANE 2018, Pasto tenía 352.326 personas efectivamente censadas de los cuales el 47.3% son hombres y el 52.7% mujeres. Actualmente y según las proyecciones se estima que la población de Pasto sean 455.678 habitantes, la distribución porcentual entre hombre y mujeres se mantiene similar:



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 16 de 36

Pasto | Población total | 2018

Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía

Nota: La información de número de viviendas, hogares y personas, a nivel municipal se actualizó el 12 de Noviembre de 2019, de acuerdo con la revisión de límites oficiales municipales dispuestos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

3 5 2 . 3 2 6

personas efectivamente censadas

Pasto | Distribución de la población por sexo | 2018

Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía

2018	47,3%	52,7%	Hombres
2005	47,3%	52,7%	Mujeres
1993	46,7%	53,3%	
1985	47,3%	52,7%	

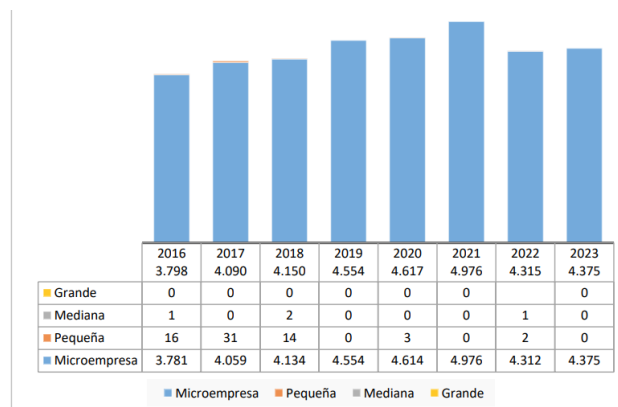
Pasto | Distribución de la población por sexo y grupos de edad | 2018

Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía

Actividades económicas

Con respecto a las actividades económicas y según el documento denominado “Estudio Económico Cámara de Comercio de Pasto 2023”, por ramas de actividad el sector comercio es el más representativo en la dinámica empresarial de la jurisdicción con el 51.55% del stock, seguido a él se encuentra la rama de Alojamiento y servicios de comida con una participación del 13% en el stock del año 2023.

En el mismo documento se relata el número de empresas que año a año se han creado en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Pasto, en general la dinámica de creación de empresas se ha concentrado en microempresas, desde el año 2017 se observa año a año una tendencia de incremento en el número de matrículas nuevas, siendo el 2019 el año con el mayor incremento, inclusive en el año 2020 en el que se presentaron tantos retos para los empresarios se evidenció un incremento en referencia el 2019. Esta tendencia cambia para el año 2022 en donde se observa una disminución del 14.39% en la dinámica de creación de empresas en referencia a 2021. Para el 2023 existe una leve recuperación con 4.375 empresas creadas que representa un incremento de 1.46% en referencia a 2022 para este indicador.



Fuente RUES – Confecámaras

En el caso particular de las empresas del sector de la construcción el comportamiento es lineal, tal como se muestra en la tabla siguiente, es de resaltar que es una tendencia constante y que

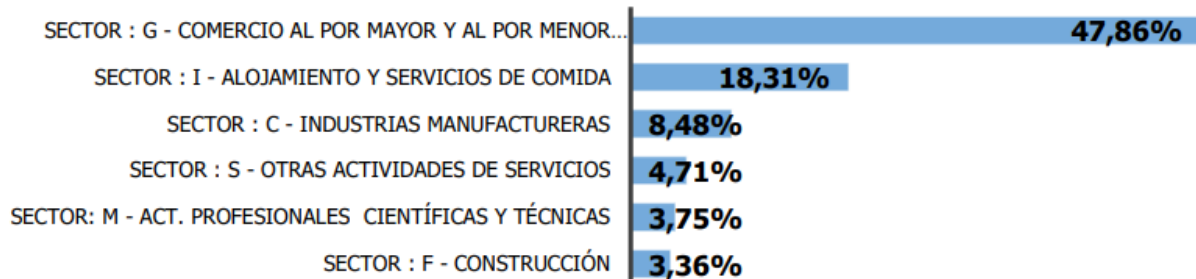
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 17 de 36

progresivamente estas empresas irán ganando experiencia en el segmento de tal manera que puedan estar interesadas en participar en los procesos de selección propuestos por las entidades estatales en el departamento y en el país, no obstante la participación porcentual del sector de la construcción solo representa el 3.36% del total de empresas creadas en el año 2023.

Tabla: empresas nuevas segmento construcción

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sector F: Construcción	175	181	160	133	140	133	124	147

Gráfica siguiente: porcentajes de participación empresas nuevas:

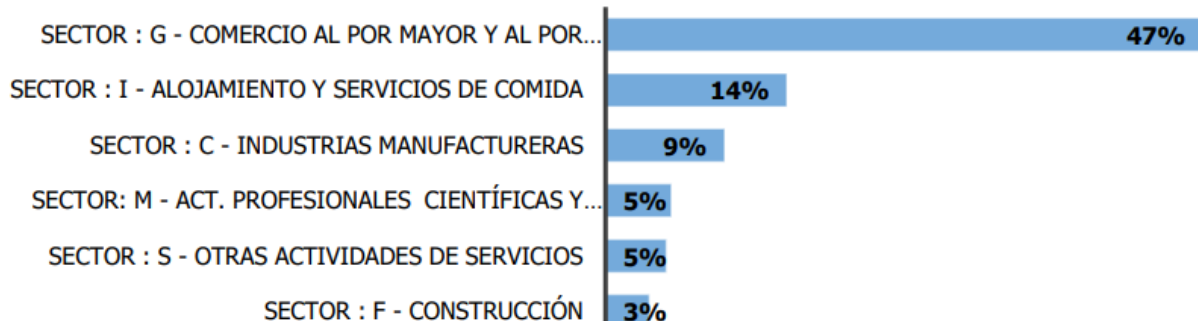


En contraposición a lo mostrado en las tablas y gráficas anteriores, en el segmento de la construcción refleja también una salida de las empresas del componente o segmento en el período analizado:

Tabla: empresas retiradas segmento construcción

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sector F: Construcción	130	134	143	174	204	175	184	223

Gráfica siguiente: porcentajes de participación empresas retiradas.



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	18 de 36	

El Municipio de Pasto, presentan falencias en el estado físico de sus parques, además pocas de zonas verdes de esparcimiento y espacio público efectivo, los existentes se encuentran en estado de deterioro, con poca circulación para peatones con movilidad reducida, andenes sin especificaciones técnicas, discontinuidad en la movilidad peatonal, lo que pone en riesgo la integridad de los transeúntes.

Actividades económicas

Sus habitantes económicamente en el sector urbano dependen del comercio, los servicios y la industria, destacándose el procesamiento de alimentos y bebidas, las artesanías como talla en madera, barnices, muebles, cerámicas, que se caracterizan por su perfección y belleza. Un factor relevante de la actividad económica de población urbana se soporta con la vinculación en las entidades públicas del orden municipal, regional y nacional, presentes en la ciudad por ser la capital del Departamento de Nariño. Otra actividad económica identificada es el sector de la construcción el cual ha registrado un gran incremento en los últimos años.

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, el cual está sujeto a acuerdos comerciales tal y como se identifica en el cuadro de verificación contenido en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar, al contratarse mediante el sistema de precios unitarios.

La Alcaldía toma como referencia los precios unitarios del mercado de acuerdo con las zonas previamente establecidas, por ser el estudio de precios de salarios real y acertado.

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.500.000,00)** lo que equivale a **16,85 SMMVLV**. Que corresponden a costos de personal, factor prestacional, transporte, impuestos, administración y demás inherentes al objeto a contratar.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 19 de 36

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD	CODIGO UNSPSC
20223563	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Planeación, a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SUMATAMBO EN EL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS	\$ 198.983.939,09	Once (11) meses	Concurso de méritos	811015 - Ingeniería civil
20223590	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Planeación, a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DEL TRAMO 9 DEL PARQUE LINEAL DEL RIO PASTO VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS".	\$ 382.849.250,00	Catorce (14) meses	Concurso de méritos	811015 - Ingeniería civil
20231724	Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Planeación, a realizar la —INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN PARQUE QUEBRADA GUACHUCAL -MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS".	\$ 505.290.020,00	Ocho (8) meses	Concurso de méritos	811015 - Ingeniería civil
20222181	Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Planeación, a realizar la — INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN PARQUE LOS CHILCOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO FIJOS UNITARIOS" Y "PARQUE MERCEDARIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS". EN EL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 169.835.610,00	Cuatro (4) meses	Concurso de méritos	811015 - Ingeniería civil

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 20 de 36

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consortios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
								Ingeniería y/o Arquitectura

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN “ESTUDIO DE MERCADO”:

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratarla para la ejecución de la” **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12,**

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 21 de 36

ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO", de conformidad con los costos que demandan el personal a contratar, los gastos de administración y demás gastos inherentes a los servicios a contratar.

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, DEL MUNICIPIO DE PASTO	1	\$ 29.500.000

NOTA 1:

1. Los servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 22 de 36

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.500.000,00) lo que equivale a 16,85 SMMLV**. Que corresponden a costos de personal, factor prestacional, transporte, impuestos, administración y demás inherentes al objeto a contratar.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

1. En el presente proceso de contratación la entidad entregará al interventor a título de anticipo un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

- a) El Anticipo se tramitará previa firma del contrato, aprobación de garantías y cumplimiento de requisitos de legalización y trámites administrativos exigidos por la Entidad.

El inicio del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el contratista constituirá una cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato, la cual será vigilada por el supervisor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser utilizado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a una inversión del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión bancaria será asumido directamente por el contratista. El contratista presentará la respectiva certificación de la cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de invertirse la totalidad de los recursos del anticipo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo, el contratista autoriza expresamente a la entidad bancaria, consignar el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato, el nombre del contratista y el concepto de la consignación especificando el valor tanto de los rendimientos como del saldo de capital.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 23 de 36

El contratista presentará una certificación expedida por la entidad bancaria con la información necesaria sobre la cuenta para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La cuenta bancaria debe ser aperturada en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La cuenta bancaria debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en la cuenta bancaria deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá a la entidad bancaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará al banco sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

Parágrafo. Amortización del anticipo.

El valor del anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales ejecutadas, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo que, en ningún caso se considera pago, y hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje del anticipo.

- b) Forma de pago. La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 24 de 36

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 25 de 36

AMORITZACION DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje del anticipo, esto es, el treinta por ciento (30%), de acuerdo al cronograma de amortización presentado por el contratista, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

- En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en los servicios a contratar por el MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
202600210 9	2.3.2.02.02.0 08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B. FONCEP / ADECUACIÓN AMPL. Y MEJOR. DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO (PARQU / VIVIENDA, CIUDADY TERRIT ORIO / VIVIENDA, CIUDADY TERRIT ORIO ORDENAMIENTOT	04/06/2026	\$ 3.829.000,00	\$3.700.000

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 26 de 36

		ERRITORIALYDESARROLLO URBANO /			
2026002105	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / d.e Foncep / / VIVIENDA, CIUDADY TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDADY TERRITORIO ORDENAMIENTO TERRITORIALYDESARROLLO URBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL / PARQUESM	04/06/2026	\$11.828.150,00	\$ 11.800.000
2026002108	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / d.e Foncep / / VIVIENDA, CIUDADY TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDADY TERRITORIO ORDENAMIENTO TERRITORIALYDESARROLLO URBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL / PARQUESM	04/06/2026	\$7.000.000,00	\$7.000.000
2026002111	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B. FONCEP / ADECUACIÓN AMPL. Y MEJOR. DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO (PARQU / VIVIENDA, CIUDADY TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDADY TERRITORIO ORDENAMIENTO TERRITORIALYDESARROLLO URBANO /	04/06/2026	\$7.000.000,00	\$7.000.000
VALOR TOTAL				\$29.657.150	\$29.500.000

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo del contrato de interventoría deberá extenderse hasta la terminación del contrato de obra sobre el cual se realiza la labor de vigilancia y control.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	27 de 36	

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el espacio público de los parques, villa nueva perteneciente a la comuna 10, parque las margaritas comuna 8, espacio público barrio villa recreo comuna 12, del municipio de pasto del Departamento de Nariño.

Tramo	UBICACIÓN	INICIALES	
		LATITUD	LONGITUD
1	PARQUE VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10 DEL MUNICIPIO DE PASTO	1°13'52"N	77°15'56"W.

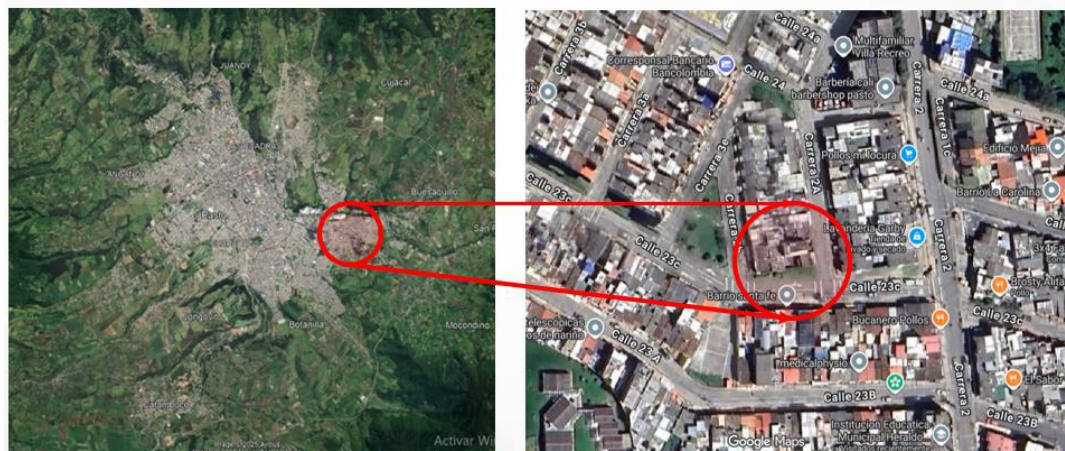


Tramo	UBICACIÓN	INICIALES	
		LATITUD	LONGITUD
2	PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE PASTO,	1°13'48.87" N	77°17'23.46" W.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	28 de 36	



Tramo	UBICACIÓN	INICIALES	
		LATITUD	LONGITUD
3	BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO,	1°12'36.65" N	77°15'44.03" W.



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	29 de 36	

Tramo	UBICACIÓN	INICIALES	
		LATITUD	LONGITUD
4	PARQUE BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9	1°13'14.87" N	77°17'23.46" W.



12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 30 de 36

a) Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b) Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado: por el 30% del valor del contrato, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.

d) Buen manejo del anticipo: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Tendrá una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

e) Responsabilidad Civil extracontractual: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 31 de 36

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Secretaría de PLANEACIÓN MUNICIPAL o a quien ella designe por escrito, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurable, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurable.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 32 de 36

					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 33 de 36

4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
---	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	-------------------------------	-------------------------------	---	---

Clase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etapa	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría	Valoración
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2			
			Posible (puede ocurrir en cualquier momento)		3			
			Probable (Probablemente va a ocurrir)		4			
			Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abre v.	Categoría	Valoració n	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderad o	Mayor	Catastrófic o
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I		2	3	4	5	6	7

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 34 de 36

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 35 de 36

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 36 de 36

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

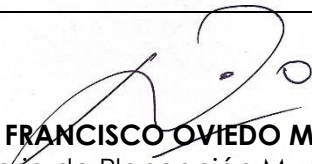
17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Fichas de viabilidad
- Análisis disgregación interventoría


JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA
 Secretario de Planeación Municipal

Proyectó:
 ARQ. DANIEL ZARAMA MEDINA
 Contratista SPM

Revisó:
 JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA
 Secretario de Planeación Municipal

 ANDREA MARTINEZ V
 Abogada contratista SPM